

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Septiembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando que del examen bacterioscópico se ha comprobado la existencia del bacillus coma de Koch en deyecciones procedentes de un enfermo en Tánger, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 32 de la Real orden de 23 del referido Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto suso los buques procedentes de Tánger, sea cual fuere la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos del Imperio Marroquí que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Tánger, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1895.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4241
CONTABILIDAD MUNICIPAL

Circular

Son varias las excitaciones que se han hecho á los Ayuntamientos para que los servicios de Balances mensuales, Cuentas trimestrales y Definitivas de ejercicio se llenen con las formalidades y dentro de los plazos que taxativamente prefijan la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local. Sin necesidad de extremar las medidas coercitivas á que dichas disposiciones autorizan, era de esperar que los funcionarios á cuyo cargo corre la realización práctica de tales servicios, inspirándose en la conveniencia de que para que la contabilidad resulte clara ha de ser llevada al día como por aquellas mismas disposiciones se requiere, saldrían, por propio egoísmo, cuando no por otras consideraciones, de la actitud pasiva é indiferente en que todavía se mantienen; pero no es así, por cierto, toda vez que la relación de descubiertos que al final se inserta, acusa un abandono inconcebible y una lenidad inverosímil, causa de perjuicios y trastornos que trascienden á los demás servicios de interés local. Los procedimientos que constantemente se han venido aplicando desde la introducción del sistema por partida doble, son los mismos que establece la ley del Tribunal de Cuentas del Reino contra los Ayuntamientos que no rinden pronto y bien sus balances y cuentas, y la Diputación provincial, á propuesta de su Contador, los ha aplicado con la asiduidad que le está encomendada y que este Gobierno ha ejecutado haciendo que siempre fuese compatible con las demás obligaciones del Municipio el estricto cumplimiento de las de cuenta y razón, importantísimas bajo todos conceptos. A pesar de ello, han sido tan poco fecundos en resultados el consejo prudente y amistoso que surge del convencimiento moral de que no sólo no ha de encontrar resistencia el precepto que regula y normaliza sino todo el apoyo que es racional se le preste, y el tanteo del requerimiento conminatorio como recurso necesario cuando aquel es con persistente ingratitude des-

atendido, que es llegada la ocasión de reprimir con inquebrantable firmeza el desorden y confusión nacidos á consecuencia de haber sido tan mal interpretada, como peor correspondida, la tolerancia de la Administración, y lo es tanto más, cuanto por la falta de antecedentes necesarios no puede la Diputación provincial remitir á la Superioridad los resúmenes de contabilidad á que viene obligada. Y como quiera que ese pasivismo ha esterilizado la acción administrativa haciéndola poco menos que ineficaz, en uso de las atribuciones que, como Jefe superior en la provincia, me están conferidas, he acordado lo siguiente:

Para los descubiertos de documentos de contabilidad procedentes de los ejercicios de 1889-90 á 1891-92 inclusive, se conceden á los Sres. Alcaldes, Secretarios-Contadores y Depositarios municipales quince días, como decisivo é improrrogable plazo; y considerando que tratándose de documentos de remota fecha, se han aplicado en parte los procedimientos antes mencionados, transcurrido que sea dicho plazo sin que se haya cumplimentado el servicio, propondré la separación de los causantes del entorpecimiento, sin perjuicio de mandar sacar el correspondiente tanto de culpa para pasarlo á los Tribunales para la formación de causa á que el hecho diere lugar.

Para el cumplimiento de descubiertos desde el ejercicio de 1892-93 al de 1894-95, también inclusive, se concede á dichos funcionarios el plazo, asimismo último é improrrogable, de diez días, pasados los cuales sin verificarlo, como en parte se han aplicado igualmente los mentados procedimientos, expediré comisiones de apremio con las dietas que procedan á cargo de los morosos y con especial misión de que instruyan los oportunos expedientes en justificación de los motivos del retraso, para la resolución final que haya de adoptarse.

Con respecto á los balances de los meses de Julio y Agosto últimos, incluso los Ayuntamientos no continuados en la relación, se conceden cuatro días para su remisión al Centro que corresponde, apercibiéndose indistintamente á los Sres. Alcaldes y Secretarios-Contadores con la multa de 25 pesetas á cada uno en caso de incumplimiento, en la que se les declara incurso desde ahora.

Los documentos de referencia serán directamente remitidos al Sr. Presidente de la Diputación provincial, como está prevenido, bajo la responsabilidad de los Sres. Alcaldes, á quienes y á cuantos más interesa el más puntual y exacto cumplimiento de esta circular, debo prevenirles que estoy resuelto á ser inexorable contra los que no llenen los servicios de contabilidad y creen obstáculos con excusas é impertinencias que tiendan á la transgresión de la ley ó á que se neutralicen sus efectos.

Tarragona 16 de Septiembre de 1895.
—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

RELACION QUE SE CITA

Aiguamurcia.—De 1890-91, resumen de la cuenta definitiva.—91-92, balances mensuales y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id.

Albiñana.—93-94, los balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los balances y cuentas correspondientes al ejercicio.

Albiol.—94-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balances de Diciembre, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio; cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º; las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Alcanar.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Junio y cuentas del 4.º trimestre.

Alcover.—93-94, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio.

Aldover.—94-92, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id., menos resumen.

Aleixar.—94-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id.

Alfara.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre.

Alió.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los balances y cuentas correspondientes hasta la fecha.

Almóster.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92 á 93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id.

Altafulla.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Ametlla.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Amposta.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, cuenta del 3.º trimestre.

Arbós.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93 á 94, todos los documentos del ejercicio.—94-95, id., id. vencidos hasta la fecha.

Argentera.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Arbóli.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93 á 94, todos los balances, cuentas trimestrales y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Arnes.—94-95, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Ascó.—90-91, resumen de la cuenta definitiva.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre y cuentas de ampliación.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Bañeras.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 1.º, 3.º y 4.º trimestres.

Barbará.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Batea.—94-95, balance de Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Bellvey.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92 á 93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Bellmunt.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Benifallet.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.

Benisanet.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Bisbal de Falset.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Bisbal del Panadés.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los do-

mentos correspondientes hasta la fecha.

Blancafort.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balance de Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes al ejercicio.

Bonastre.—90-91, balance y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—91 á 92, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—92-93, id., id.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Borjas del Campo.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, id., id.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Bot.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Botarell.—92-93, resumen de la cuenta definitiva.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Brañm.—89-90, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—90-91, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—91-92, id., id.—92-93, id., id.—93-94, id., id.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Cabacés.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93 á 94, id., id.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio.

Cabra.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Cambrils.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., idem, menos la primera cuenta de ampliación.—94-95, balances de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Capafons.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los balances, cuentas y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Capsanes.—93-94, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Caseras.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Catllar.—92-93, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha, menos el balance de Marzo y cuenta del 3.º trimestre, únicos que tienen presentados.

Ciurana.—91-92, resumen de la

cuenta definitiva.—92-93, id., id.—93-94, id., id.

Colldejou.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.

Conesa.—93-94, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Corbera.—91-92, balance y cuenta de 30 de Junio, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Creixell.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Cunit.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Espluga de Francolí.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id.

Falset.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Fatarella.—92-93, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, balances de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º.

Febró.—93-94, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Figuera.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Figuerola.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la cuenta definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, idem, id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Flix.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Forés.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, id., id. y última cuenta de ampliación.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balance de Junio y cuenta del 4.º trimestre.

García.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Garidells.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Ginestar.—93-94, resumen de la cuenta definitiva ó del ejercicio.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Godall.—93-94, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances del 2.º semestre y cuentas de los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Gratallops.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos co-

respondientes hasta la fecha.

Guiamets.—91-92, cuentas de ampliación y resumen del ejercicio.—92 á 93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, cuentas de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Horta.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Irlas.—90-91, resumen de la cuenta definitiva.—91-92, id., id. y cuentas de ampliación.—92-93, id., id.—93 á 94, toda la documentación correspondiente al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Lloá.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Llorach.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Llorens.—94-95, balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Margalef.—93-94, balances de Enero, Febrero y Marzo, cuentas del 3.º y 4.º trimestres y resumen del ejercicio.—94-95, balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Marsá.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º.

Mas de Barberáns.—93-94, cuentas de ampliación.—94-95, balances de Octubre, Noviembre y Diciembre y cuenta del 2.º trimestre.

Maslloréns.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Maspujols.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Masroig.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Milá.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Miravet.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Molá.—93-94, balance y cuenta de Junio, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio.

Montblanch.—93-94, los balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los balances y cuentas correspondientes hasta la fecha.

Montbrío de la Marca.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Montbrío de Tarragona.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Montreal.—92-93, resumen de la cuenta definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Montroig.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Mora de Ebro.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, idem, id.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Morell.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º; cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Musara.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92 a 93, balances desde Febrero a Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Nou.—92-93, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Nulles.—91-92, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Palma.—90-91, las dos cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—91-92, balances desde Octubre a Junio, cuentas del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen del ejercicio.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., idem hasta la fecha.

Pallaresos.—91-92, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balances de Enero, Febrero, Marzo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio hasta la fecha.

Pasanant.—92-93, resumen de la cuenta definitiva.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Pauls.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balance de Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Perafort.—94-95, balance de Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Perelló.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, la primera de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y cuenta del 1.º trimestre.

Pilas.—92-93, resumen de la cuenta definitiva.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, balances de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Pinell.—93-94, resumen de la definitiva o del ejercicio.

Pira.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º y resumen de la cuenta definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Pla de Cabra.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Pobla de Masaluca.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de

ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Pobla de Montornés.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Poboleda.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Pont de Armentera.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Porrera.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha, menos el balance de Julio.

Pradell.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º.

Prades.—93-94, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Prat de Compte.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.

Pratdip.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Puigpelat.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Puigtiñós.—91-92, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Querol.—93-94, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Rasquera.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Renau.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Riba.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Ribarroja.—91-92, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los balances y cuentas correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Riera.—91-92, balance de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Riudecañas.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem id. hasta la fecha.

Riudecols.—93-94, última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.

Riudoms.—93-94, cuentas de am-

pliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Rocafort de Queralt.—91-92, cuenta del 4.º trimestre y resumen de la definitiva.—92-93, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balance de Junio, cuentas del 1.º, 2.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Roda de Bará.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Rodoña.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Rojals.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Roquetas.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Rourell.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Salomó.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances desde Noviembre a Junio inclusivos, cuentas del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuentas del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

San Carlos de la Rápita.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha, menos el balance de Julio.

San Vicente dels Calders.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94 a 95, balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Santa Bárbara.—94-95, todos los balances del ejercicio, menos el de Junio.

Santa Coloma de Queralt.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Santa Oliva.—93-94, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Santa Perpétua.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—93-94, id., id.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Sarreal.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Selva.—93-94, la última cuenta de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Senant.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Solivella.—93-94, balances de Mar-

zo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94 a 95, todos los documentos correspondientes.

Tamarit.—94-95, balances de Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Tivenys.—93-94, balances de Abril, Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Tivisa.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Torre de Fontaubella.—93-94, balances de Abril, Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Torredembarra.—93-94, balances de Septiembre, Diciembre, Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Torroja.—91-92, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Tortosa.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Ulldemolins.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.

Vallclara.—93-94, balances de Abril, Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vallfogona.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vallmoll.—93-94, resumen de la definitiva.

Valls.—92-93, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Vandellós.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balance desde Noviembre a Junio inclusivos, cuentas de los cuatro trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vendrell.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Vespella.—93-94, balance de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen del ejercicio.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vilabella.—93-94, balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vilallonga.—93-94, cuenta del 3.º trimestre, la primera de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, balances de Septiembre, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 4.º y 4.º trimestres.

Vilanova de Escornalbou.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, id., id.—93-94, balances de Marzo, Abril, Mayo y Junio, cuentas del 3.º y 4.º trimestres, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio.

Vilanova de Prades.—91-92, resumen de la cuenta definitiva.—92-93, balances y cuenta del 4.º trimestre, las

Los peritos y testigos que hayan comparecido á declarar en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año y no se les hayan satisfecho las indemnizaciones acordadas, pueden presentarse á percibir las en la Secretaría de esta Audiencia, bien por sí mismos ó por persona autorizada al efecto por medio de documento en el papel sellado correspondiente, visado por el respectivo Juez municipal.
Tarragona 14 Septiembre de 1895.—
El Presidente, Manuel Blasco Oliver.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4249

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en los autos ejecutivos instados por la Sociedad Juan Vilella y Compañía, contra José Salas Cortés y María Grau Mir, se anuncia por veinte días la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

Una casa con su corral, sita en la villa de Vilallonga y calle de Tarragona, señalada de número once, compuesta de planta baja con lagar, bodega y cuadra, entresuelo, un piso y desván, de cabida ochenta y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados aproximadamente; lindante á la derecha, al salir, con la de Ramón Lagostera Llumbart, á la izquierda con la de Francisco Vallvé Gener, por detrás con tierras de don Mariano Guadalupe Albiñana Arandes y por delante con dicha calle donde saca puerta. Valorada por el perito D. Pedro Casellas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en tres mil doscientas pesetas..... 3.200 ptas.

Y una pieza de tierra viña y secano, sita en el término de Vilallonga y partida llamada «Majols», de extensión un jornal estadístico, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Este con Antonio Mateu, al Sud con D. Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, al Oeste con Francisco Vallvé y al Norte con el camino antiguo de Reus. Valorada por el propio perito, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, á las once de la mañana del diez y nueve de Octubre próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto suma igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que á instancia del actor se anuncia la subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Manuel Borrás.

con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Cabacés 14 de Septiembre de 1895.—
Delfín Navás.

Núm. 4244

Don Juan Caralt Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.975'19 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 13 de Septiembre de 1895.—Juan Caralt.

Núm. 4245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras

Terminado el repartimiento vecinal de consumos y el gremial de líquidos correspondientes al ejercicio económico de 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que vieran convenirles.

Bañeras 10 de Septiembre de 1895.—
El Alcalde, A. Ventosa.

Núm. 4246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el actual año económico de 1895-96, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Musara 10 de Septiembre de 1895.—
El Alcalde, José Balañá.

Núm. 4247

Don José Casellas, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento del gremio forzoso de líquidos del presente ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y transcurridos no será atendida ninguna.

Las Pilas 14 de Septiembre de 1895.—
José Casellas.

sados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.113 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.113 pesos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses — Pesos
1345	Salvador Asto Grañana.	23'71
1346	D. Manuel María Barahona	115'44
1347	Antonio Jiménez Nadal.	72'64
1348	José Hidalgo Elena.	10'03
1349	Julián León Pina.	58'66
1350	Alejandro Mateu Lorenzo.	10'66
1351	Julián Marín Carrasco.	35'04
1352	Fermín Portillo Montero.	56'90
1353	Ramón Pendas Fernández.	26'67
1354	Ramón Sierra Gálvez.	61'68
1355	D. Santos Ruiz Díaz.	478'56
1356	Antonio Toledo Rodríguez.	26'67
1357	Juan de la Torre García.	56'53
68	Luis Bacarizo Obejero.	74'67
1311	Fausto Cantos Pascual.	37'80

Madrid 23 de Agosto de 1895.—
Azcárraga.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les gire sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 16 de Septiembre de 1895.—
El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4243

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos,

dos de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, id., id. hasta la fecha.

Vilaplana.—91-92, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—92-93, balances y cuenta del 4.º trimestre, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94 á 95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Villarrodona.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha, excepto el balance de Julio.

Vilaseca.—93-94, balances y cuentas del 3.º y 4.º trimestres, cuentas de ampliación y resumen de la cuenta definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Vilavert.—93-94, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes al ejercicio, menos el balance de Agosto.

Vilella, alta.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Abril, Mayo y Junio y cuenta del 4.º trimestre.

Vilella, baja.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes.

Villalba.—93-94, resumen de la cuenta definitiva.—94-95, balances de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio y cuentas del 3.º y 4.º trimestres.

Vimbodí.—92-93, resumen de la cuenta definitiva.—93-94, balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen de la definitiva.—94-95, todos los documentos correspondientes hasta la fecha.

Viñols.—92-93, balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, cuentas de ampliación y resumen de la definitiva.—93-94, todos los documentos correspondientes al ejercicio.—94-95, idem, id. hasta la fecha.

Esta relación resulta conforme con los antecedentes que obran en la Contaduría de fondos provinciales, con los que ha sido comprobada antes de su inserción en este periódico oficial.

Núm. 4242

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 de Agosto último, se inserta la Real orden circular siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real orden circular*.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino; se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 47 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, en la que se le computa más tiempo del debido: núm. 1.352; capital rectificado, 96 pesos; intereses, 1'92; total, 97'92; 35 por 100, 34'27; cuyos 15 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 2.578'48 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 601'65 por los intereses devengados; en junto á 3.180'13, de cuya cantidad deberá abonarse á los intere-